

RESOLUCIÓN N°: 1164/11

ASUNTO: Acreditar la carrera de Maestría en Ciencias del Estado, de la Universidad del CEMA, Departamento de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2011

Carrera N° 3.992/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Ciencias del Estado de la Universidad del CEMA, Departamento de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

De acuerdo con lo informado por la institución en su solicitud de acreditación las características de la carrera son las siguientes:

La carrera de Maestría en Ciencias del Estado, de la Universidad del CEMA, Departamento de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, se inició en el año 2001 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0755/00).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Licenciatura en Ciencias Políticas (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1293/97) y Licenciatura en Relaciones Internacionales (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0686/08).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral N° 6/00, que aprueba el proyecto de carrera de Maestría en Ciencias del Estado y su reglamento; R.M. N° 755/00, que autoriza la creación de la carrera de posgrado Maestría en Ciencias del Estado y otorga

provisoriamente el reconocimiento oficial y la validez nacional al título de Magister en Ciencias del Estado; Res. Rectoral N° 49/11, que aprueba las modificaciones efectuadas en el plan de estudios de la Maestría en Ciencias del Estado; Reglamento de Posgrado de la Universidad del CEMA (firmado por el Rector, sin el acto resolutivo correspondiente); Resolución Rectoral N° 13/02, que designa al Coordinador Académico de la Maestría en Ciencias del Estado.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Consejo Asesor de la Maestría y un Comité Asesor Académico.

El Director tiene título de Licenciado en Ciencia Política, expedido por la Universidad del Salvador, título de Master of Arts in Political Science, expedido por la University of North Carolina at Chapel Hill (Estados Unidos), y título de Ph. D. in Political Science, expedido por la University of Connecticut (Estados Unidos). Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado y ha participado en proyectos de investigación como director; no tiene adscripción a organismos de promoción de la actividad científica y tecnológica. Su producción científica comprende la publicación de 7 artículos en revistas sin arbitraje y 1 capítulo de libro. Ha participado en evaluación de programas y proyectos.

El plan de estudios fue modificado en el 2011, por Resolución Rectoral N° 49. La duración de la carrera es de 2 años, con una carga horaria total de 576 horas y 160 horas destinadas a investigación y tutorías.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Licenciado en Economía, Ciencias Políticas, Sociólogo, Abogado u otro título universitario de grado de cuatro años de duración mínima otorgado por una universidad reconocida, o encuadrarse en el artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior. Además, el postulante debe: acreditar la posesión de antecedentes académicos y profesionales suficientes a criterio de la Universidad, que guarden relación con el área disciplinaria objeto de estudio de la Maestría; aprobar un examen de ingreso donde se evalúan las aptitudes y capacidad lógica, como así también conocimientos de matemática; acreditar un acabado dominio de la lectura en idioma inglés; presentar dos cartas de recomendación que avalen sus antecedentes académicos y profesionales.

De acuerdo con la normativa, la modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. El plazo para la presentación del trabajo es de 12 meses, una vez finalizadas las

actividades curriculares previstas. El jurado evaluador está compuesto por tres miembros, “designados de común acuerdo por las instituciones educativas”.

Según la Autoevaluación, los ingresantes a la carrera, desde el año 2001 hasta el año 2008, han sido 98. El número de alumnos becados asciende a 11 y las fuentes de financiamiento son de la Universidad del CEMA. Los graduados, desde el año 2001, han sido 92. Se anexan 4 trabajos finales (2 denominados tesis) y 10 fichas de trabajos finales.

El cuerpo académico está formado por 18 integrantes estables. De ellos, 9 poseen título máximo de doctor, 7 título de magister y 2 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Administración Pública, Políticas Públicas, Sociología, Filosofía, Historia, Derecho, Economía y Administración. 10 han dirigido tesis de posgrado, 14 cuentan con producción científica y 12 han participado en proyectos de investigación. 7 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. 12 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Según la respuesta al informe de evaluación, la biblioteca dispone de 383 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 33 suscripciones a revistas especializadas.

La Institución informa dos Centros de Cómputos, con 28 computadoras y 1 impresora.

En la respuesta al informe de evaluación, se informan 7 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la carrera. No se informan actividades de transferencia.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y acreditada por Res. N° 245/04. En esa ocasión se recomendó que se incentiven las actividades de investigación.

2. Evaluación global de la carrera

Existe un desarrollo académico adecuado de la Institución en el área temática de la carrera. La carrera se presenta como una continuidad de la oferta de grado.

El Centro de Estudios Internacionales y de Educación para la Globalización (CEIEG) aparece como un instrumento válido e idóneo para el desarrollo general de la Universidad del CEMA.

Las responsabilidades y las funciones del Director de la carrera son adecuadas. Los antecedentes profesionales y académicos lo avalan para conducir con solvencia la misma.

El Consejo Asesor de la Maestría, que debe estar constituido por personas relevantes del área disciplinaria de su especialidad y miembros notables de la comunidad académica,

aparece como un órgano adecuado para acompañar el proceso de crecimiento de la Maestría. Los antecedentes de los miembros son adecuados.

El Comité Asesor Académico tiene un importante respaldo en cuanto a los antecedentes en docencia e investigación de quienes lo integran.

La normativa es suficiente y pertinente para regular el funcionamiento de la carrera.

En la documentación presentada por la Institución se advierte que existe un acuerdo entre la Universidad del CEMA y la Municipalidad de Morón, a través del Centro de Estudios Internacionales y de Educación para la Globalización; aunque este acuerdo no está directamente vinculado a la carrera., dicho convenio se podría transformar en un instrumento adecuado para que los cursantes puedan plasmar los contenidos teóricos en la práctica.

En la respuesta al informe de evaluación, la carrera en conjunto con el Centro de Estudios Internacionales y de Educación para la Globalización propone como plan de mejoramiento la firma de convenios con organismos públicos y privados, que permitan el desarrollo de la investigación y la práctica de los maestrandos.

La Maestría aparece como una formación superior en la disciplina Ciencias del Estado. La carga horaria está de acuerdo con lo establecido por la RM N° 1168/97.

El contenido de los programas y la bibliografía de los mismos son adecuados.

La inclusión de actividades de formación práctica se considera necesaria, dado el perfil que se espera del egresado. En la respuesta al informe de evaluación, la carrera propone como plan de mejoramiento la incorporación del estudio y análisis de casos en 6 asignaturas.

Los requisitos de admisión son adecuados.

El diseño del plan de estudios se condice con la denominación de la carrera.

En la respuesta al informe de evaluación, la carrera informa que el egresado estará preparado para la elaboración y ejecución de políticas públicas y sociales y para la toma de decisiones en el ámbito estatal en un contexto globalizado. Con lo cual, los objetivos de la carrera condicen con el perfil de graduado propuesto.

El cuerpo académico que está a cargo de las diferentes actividades curriculares es adecuado, por los títulos, la formación académica, la experiencia en el campo profesional y la trayectoria en docencia universitaria. Un número importante del plantel docente tiene antecedentes valiosos en el campo de la investigación y participación en trabajos relevantes.

Todos los docentes tienen la categoría de estable, con una interesante dedicación de horas semanales a la carrera.

En la evolución de las cohortes se advierte una reducción constante de los ingresantes entre 2001 y 2005. Desde el 2006, los números se encuentran dentro de la matrícula mínima. El nivel de deserción es mínimo.

Se observa un número muy importante de alumnos con reducción arancelaria. En la Autoevaluación, la institución informa que cuenta con becas parciales y totales para el personal perteneciente a los organismos del Estado, con el objeto de contribuir a la capacitación de los funcionarios del mismo.

Las aulas, la infraestructura y el equipamiento son suficientes para el número de inscriptos que tiene la carrera.

En la respuesta al informe de evaluación se informan las inversiones y erogaciones realizadas en infraestructura, biblioteca e informática.

En la respuesta al informe de evaluación, la carrera informa que dispone de 383 volúmenes vinculados con la temática de la Maestría y presenta el listado de volúmenes en las áreas de historia, política, sociología, políticas públicas, derecho, filosofía y organizaciones.

El número de suscripciones a revistas especializadas es suficiente.

El equipamiento informático es adecuado.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Se observa que la normativa no contempla la exigencia de un miembro externo a la institución en la composición de los tribunales evaluadores de los trabajos finales, tal como lo estipula la RM N° 1168/97. Además, no ha sido posible verificar este cumplimiento en la práctica debido a que en las fichas de trabajos finales presentadas no se consigna la composición del tribunal examinador.

Los trabajos finales muestran planteos novedosos, con una bibliografía profusa. De todas maneras, es esperable que un trabajo final de Maestría apunte a un desarrollo más desagregado de la problemática tratada y a una extensión mayor (los trabajos poseen entre 16 y 78 páginas). En la respuesta al informe de evaluación, la carrera propone como plan de mejoramiento la delimitación de áreas temáticas para el desarrollo de los trabajos finales: Políticas Públicas, Estado y Sociedad, Historia Política, Relaciones Internacionales, Derecho Constitucional y Organizaciones del Sector Público. Cada área estará a cargo de un docente

especializado en la misma. Con esta apertura de áreas temáticas, se incrementará el cuerpo de directores de trabajo final y se permitirá el desarrollo de actividades de investigación.

La propuesta de la carrera parece atinada e impactará positivamente en los trabajos finales de los maestrandos. No obstante, en la respuesta al informe de evaluación no se adjuntaron nuevos ejemplares de trabajos finales que permitan revertir el juicio respecto del desarrollo de los contenidos y la extensión en número de páginas.

En la respuesta al informe de evaluación, la carrera presenta 7 fichas de actividades de investigación. Cuatro de las fichas presentadas se encuentran en curso y, por ende, no se han desarrollado hasta el momento resultados concretos. Tres docentes son directores de los proyectos de investigación; participan dos docentes y dos alumnos.

La institución justifica la falta de participación de los alumnos en estas actividades, dado que los maestrandos se encuentran insertos en el mercado laboral. Algunos docentes del programa, que revisten carácter de full-time, trabajan con alumnos en actividades de investigación.

Es de destacar que las actividades de investigación que se desarrollan en el Departamento de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales en coordinación con el CEIEG son relevantes en cuanto a su pertinencia con los contenidos desarrollados por el programa.

No se informan actividades de transferencia.

La evaluación del desempeño docente es realizada por los alumnos de manera trimestral. Este tipo de evaluación es parte de una evaluación más integral, que incluye programa y recursos disponibles. En general, la evaluación y el mecanismo previsto de concertar con cada docente una mejora en su rendimiento son adecuados.

El mecanismo previsto para la orientación de los alumnos es adecuado, tanto en la asistencia para que los mismos alcancen una adecuada metodología de estudio e investigación como en la supervisión y apoyo para el trabajo final. Existen políticas de seguimiento y tutoría que acompañan al alumno.

La tasa de graduación es satisfactoria.

Respecto de las recomendaciones realizadas en la evaluación anterior, no se observa un incremento en el número de actividades de investigación realizadas desde esa fecha.

En la respuesta al informe de evaluación, se adjunta la autoevaluación completa.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Ciencias del Estado de la Universidad del CEMA, Departamento de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se incluya en la normativa la obligatoriedad de incorporar un miembro externo a la institución en el jurado evaluador de los trabajos finales.
- Se garantice la calidad de las tesis.
- Se asegure la participación de los alumnos en las actividades de investigación.
- Se celebren convenios con organismos públicos y privados, que permitan el desarrollo de la investigación y la práctica de los maestrandos.
- Se implementen actividades de transferencia.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1164 - CONEAU – 11